



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4371/2020

INICIADOR: SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2020 EX - 2019- 113775991.

DICTAMEN ALG N° 111/20 .-

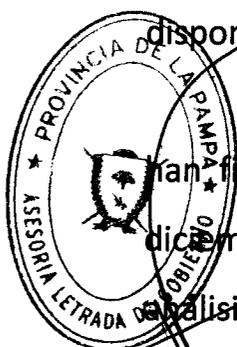
Señor Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar, desde el enfoque estrictamente jurídico, el Proyecto de Decreto glosado a fs. 85/87 mediante el cual se propicia ratificar el Convenio Específico y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X (fs. 5/59) celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia (ATL), y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Cabe señalar que por Ley N° 2996 se aprobó el Convenio Marco N° 2/17 y Específico N° 3/17, suscriptos entre la entonces Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

El mencionado Convenio Marco estableció la obligación de ambas partes de coordinar acciones de cooperación para fortalecer el funcionamiento del Sistema de Riesgos de Trabajo, desarrollando acciones concurrentes a fin de inspeccionar, intimar medidas correctivas, sumariar y sancionar a los empleadores que se encuentren en infracción a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, disponiendo mecanismos necesarios para el intercambio de información.

En este contexto, las partes han firmado un nuevo convenio, vigente desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, el que viene a ratificarse mediante el proyecto en análisis, y que tiene por finalidad el mejoramiento de la calidad de empleo, a

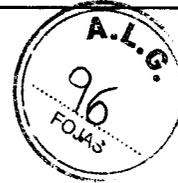




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 4371/2020

INICIADOR: SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES.

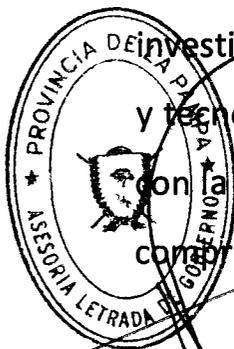
EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2020 EX - 2019- 113775991.

DICTAMEN ALG N° 111 / 201 .-

través de la ejecución de acciones de fiscalización (conforme cláusula primera y segunda).

Se prevé -como en Convenios anteriores- que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo conformará un Comité de Trabajo y Coordinación que será el encargado de realizar el seguimiento, control de cualquier aspecto contenido en el instrumento, teniendo entre otras las siguientes funciones: notificar a las partes de los incumplimientos incurridos por las mismas, verificar las acciones realizadas en el conjunto de las actividades inspectivas, coordinar el intercambio ágil y seguro de información entre ambas partes, analizar y aprobar la rendición de gastos, elaborar indicadores de desempeño de la A.T.L. a partir de la información suministrada por las mismas. Así, la A.T.L. y la S.R.T. acuerdan en este acto que el Comité de Trabajo y Coordinación de la S.R.T. y el responsable del área inspectiva que designa la A.T.L. serán los nexos e interlocutores entre ambas partes (conf. cláusula tercera).

La S.R.T. se compromete a colaborar con la capacitación de los recursos humanos que la A.T.L. asigne al desarrollo de acciones, financiamiento parcial de gastos, poner a disposición personal para el desarrollo de acciones destinadas a la prevención e investigación, brindar información, colaborar en el equipamiento, desarrollo y tecnología necesario para llevar a cabo el objetivo del convenio, colaborar con la ATL en la prevención de accidentes en obras de construcción y demás compromisos plasmados en la cláusula cuarta y séptima.

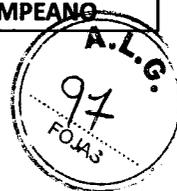




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 4371/2020

INICIADOR: SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2020 EX - 2019- 113775991.

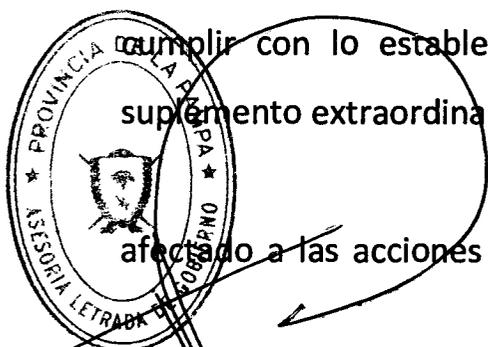
DICTAMEN ALG N° 111/201 ..

Por su parte, la A.T.L., se compromete a: afectar los recursos humanos y físicos suficientes para cumplir con los objetivos, desarrollar acciones de prevención, fiscalización, y/o inspección, aplicar los fondos recibidos, de acuerdo a los compromisos acordados, informar a la S.R.T. sobre incumplimientos verificados, cumplir mensualmente con las metas de inspección detalladas en la cláusula octava y demás compromisos mencionados en la cláusula quinta.

Ambas partes signatarias se comprometen a aunar esfuerzos y recursos con el propósito de fortalecer la investigación de los accidentes graves y mortales y las enfermedades profesionales.

Se estipula en el convenio en análisis que a efectos de colaborar con la A.T.L., en el financiamiento parcial de los gastos que le demande la realización de las acciones detalladas, la S.R.T. remitirá una cuota en los meses de enero, abril, julio y octubre del corriente año, equivalente a la suma de \$ 1.543.511, totalizando un monto anual de \$ 6.174.044. La Gerencia de Administración y Finanzas de la S.R.T. informará en forma trimestral al Tribunal de Cuentas, los montos transferidos. Asimismo la A.T.L., en los meses de Julio y Noviembre, de cumplir con lo establecido en el Anexo III, punto A) 1 y 2 recibirá un suplemento extraordinario de \$ 343.002.

Se prevé que el personal afectado a las acciones inspectivas de las A.T.L., deberá poseer el título de

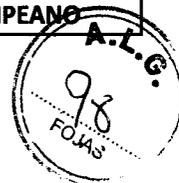




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 4371/2020

INICIADOR: SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES.

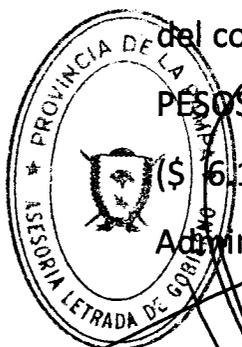
EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2020 EX - 2019- 113775991.

DICTAMEN ALG N° 111/2019

Técnico en Seguridad e Higiene, Licenciatura o cualquier otro documento público que acredite idoneidad para el desempeño de la función.

El convenio en análisis cuenta además con diez anexos, que se detallan seguidamente: I: Procedimiento para fortalecer la investigación de los accidentes graves y/o mortales, de las enfermedades profesionales y de los desvíos de riesgo grave e inminente (fs. 19/25); II: Detalle de incumplimientos para proceder a la paralización total o parcial de una obra o frente de obra en construcción y/o de un puesto, tarea, sector o establecimiento de cualquier actividad económica (fs. 26/29); III: Instructivo para la aplicación de los recursos (fs. 30/35); IV: Instructivo para rendición de cuentas (fs. 36/39); V: Proyecto de inversión en acciones de prevención (fs. 40/45); VI: Metas comprometidas por la A.T.L (fs. 46/48); VII: Sistema de intimación automática de desvíos/reclamos (fs. 49/50); VIII: Sistema de acta digital única (fs. 51/53); IX: Indicadores de desempeño A.T.L. (fs. 54/57); X: Alcance territorial de las facultades de inspección y de fiscalización en materia de higiene y seguridad laboral (fs. 58/59).

Volviendo al análisis del Proyecto de Decreto obrante a fs. 85/86, además de propiciar la ratificación del convenio en cuestión y sus anexos, establece el incremento en la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO (\$ 6.174.044), del total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2020, conforme artículo 4º.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 4371/2020

INICIADOR: SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA AL CONVENIO 2020 EX - 2019- 113775991.

DICTAMEN ALG N° 111/2020

Ahora bien, es dable puntualizar que las normas de derecho público local establecen el procedimiento a seguir en el caso de convenios celebrados con la Nación u otras provincias para que los mismos resulten plenamente operativos.

Concretamente, todo Convenio como el de autos debe contar con la ratificación por parte del Sr. Gobernador de la Provincia, pues es quien cuenta con la legitimación constitucional para representar a la Provincia en sus relaciones con los demás poderes públicos, la Nación y/o las restantes Provincias; ello, sin perjuicio de que, posteriormente, también corresponda gestionarse su aprobación por el Poder Legislativo Provincial (cfr. arts. 81, inc. 1), y 68, inc. 2), de la Constitución Provincial).

Conforme lo expuesto, y del análisis del acto administrativo proyectado, se advierte que se han consignado los pasos mencionados precedentemente, no teniendo este órgano Consultivo, observaciones que realizar.

Sin perjuicio de ello, conforme el contenido del Convenio analizado, previo a ponerse a consideración del Poder Ejecutivo, deberá darse intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas a los efectos de que tome conocimiento del acto proyectado.

Conclusión.

Por todo lo expuesto, en virtud de las competencias otorgadas por la Ley N° 507, esta Asesoría





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4371/2020

INICIADOR: SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO.
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES.

EXTRACTO: S/PROYECTO DE LEY DE ADHESION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA AL CONVENIO 2020 EX - 2019- 113775991.

DICTAMEN ALG N° 111/201

entiende que, efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, gramática y ortografía) y cumplimentada la intervención antes aconsejada, el presente Proyecto de Decreto, se encuentra en condiciones de ser puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines de su suscripción.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa, 11 MAY 2020



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa